ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DESELECCIÓN DE CONTRATISTA POR CONTRATACIÓN DIRECTA (NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015	
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
SECTORIAL SOLICITANTE:	DIRECCIÓN DE CULTURA, JUVENTUD Y GÉNERO DEPARTAMENTAL
RESPONSABLE:	JOSÉ EMILIO SIERRA ARGUELLES / DIRECTOR DE CULTURA DEPARTAMENTAL
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO A CELEBRAR:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	**"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA GUAJIRA".
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR:	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($229.999.180) M. L

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER. (Numeral 1º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2° de la Constitución Política establece los fines esenciales del Estado entre los cuales fija, "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Del mismo modo, el artículo 209 de la Carta Política, determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y la misma se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

El Departamento de La Guajira es una entidad territorial que forma parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales, de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Nacional y el artículo 2 de la Ley 2200 de 2022.

De conformidad con el **artículo 70 de la Constitución Política**, *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (…)".*

En este mismo sentido, el **artículo 71 constitucional** establece que: *"Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.".*

El **artículo 72 superior**, indica *"El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.".*

Por su parte, **la Ley General de Cultura 397 de 1997, Artículo 1, numeral 3** señala: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.". **Numeral 13:** "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.".*

El artículo 17 de la Ley General de Cultura, indica que: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".*

El Departamento de La Guajira cuenta con un gran potencial cultural que puede ser aprovechado para impulsar el desarrollo económico y social de la región. La diversidad cultural de La Guajira, junto con su riqueza natural y su patrimonio histórico, ofrece oportunidades para el turismo cultural y el fortalecimiento de la identidad local.

La diversidad cultural de La Guajira representa una valiosa fuente de riqueza que debe ser apreciada y respetada como un vehículo para el diálogo intercultural y la integración social. Es fundamental promover una cultura de paz a través de programas integrales que fomenten la convivencia pacífica y la reconciliación.

La Formación y educación artística y cultural, busca generar la cualificación, capacitación y profesionalización de los actores de las economías culturales y creativas, a través de alianzas estratégicas con instituciones académicas del orden local, regional y nacional.

Mediante oficio dirigido al Departamento de La Guajira, radicado el día veintiséis (26) de noviembre de 2024, el alcalde del municipio de San Juan del Cesar – La Guajira:

Solicita suscribir con el Departamento de La Guajira un Convenio Interadministrativo para Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros que fortalezcan el desarrollo de las actividades culturales dentro del FESTIVAL NACIONAL DE COMPOSITORES DE LA MUSICA VALLENATA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, a realizarse durante los días 12, 13, 14 Y 15 de diciembre de 2.024.

La **Dirección de Cultura, Juventud y de Género** tiene entre sus funciones principales el deber de garantizar el acceso a los derechos culturales de los ciudadanos, promoviendo valores éticos, el reconocimiento de las tradiciones y la participación de las comunidades en la construcción de una sociedad incluyente y consciente de su riqueza cultural. El Festival de San Juan del Cesar, es una oportunidad estratégica para cumplir con estos procesos formativos, pero requiere recursos técnicos, administrativo y financieros que exceden las capacidades del municipio. Por ello, el convenio permitirá unir esfuerzos dirigidos hacia el fomento de los procesos formativos culturales en el marco de la realización del festival.

La celebración de un convenio interadministrativo entre la Gobernación de La Guajira y el municipio de San Juan del Cesar es fundamental para fortalecer y promover las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales del departamento, en el marco del Festival Nacional de Compositores De Música Vallenata de San Juan del Cesar. Este evento es un referente cultural de la región y un instrumento clave para preservar y exaltar las tradiciones locales, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia de los ciudadanos.

Necesidad del convenio:

1. **Salvaguardar el patrimonio cultural:**
 Este convenio tiene como objetivos implementar acciones específicas para proteger las manifestaciones artísticas y culturales de San Juan del Cesar y, en general, del departamento, mediante asistencia técnica y formación que garantice su transmisión a las generaciones futuras.
2. **Fomentar el desarrollo social y cultural:**
 La promoción y protección de las manifestaciones artísticas y culturales contribuyen al fortalecimiento del tejido social, el diálogo intercultural y la reconciliación. Este convenio busca promover una cultura de paz al brindar herramientas que fortalezcan la convivencia pacífica y resalten el valor de la diversidad cultural como elemento integrador.

El convenio permitirá potenciar el Festival de San Juan del Cesar, como un motor cultural, social y económico para el municipio y el departamento, contribuyendo a la preservación de las tradiciones locales, la promoción de valores culturales y el fortalecimiento del tejido social. Sera un trabajo colaborativo entre entidades, maximizando el uso de recursos públicos para el beneficio de la comunidad.

Que, en consecuencia, el Departamento de La Guajira, cuenta dentro del banco de proyecto con un proyecto de inversión dirigido hacia fortalecimiento de actividades culturales cuyo objeto es: **"APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA GUAJIRA",** por valor de dos mil doscientos cincuenta y seis ochocientos setenta y un mil novecientos ochenta pesos ($2.256.871.980) M.L., el cual se encuentra inscrito en el banco de proyectos del Departamento con el código BPIN **2023002440075.**

El departamento de la guajira por medio de La dirección de cultura concurrirá a promover los procesos formativos culturales en el marco del FESTIVAL NACIONAL DE COMPOSITORES DE LA MUSICA VALLENATA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR.

Ante dicha necesidad se requiere celebrar un convenio interadministrativo para la ejecución del objeto denominado: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA GUAJIRA"**, encaminado a la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artístico para del municipio de San Juan del Cesar, La Guajira.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, los convenios interadministrativos se consideran una modalidad de contratación directa, permitiendo la unión de esfuerzos entre entidades públicas para la ejecución de actividades de interés común. En este caso, el Departamento de La Guajira y el Municipio de San Juan del Cesar comparten el interés en promover y salvaguardar el patrimonio cultural de la región mediante asistencia técnica y procesos de formación artística y cultural, en el marco del objeto planteado en este convenio.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA GUAJIRA.

2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en las normas concordantes y en las que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

El objetivo de la contratación es promover formación de procesos culturales, la sensibilización y apropiación social del patrimonio cultural del municipio de San Juan del Cesar, La Guajira.

2.4. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC:

CODIGO UNSPSC.	DESCRIPCIÓN
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

2.6. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Conviniente: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT 892115015-1

Conviniente: MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR NIT 8921151790

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dentro del objeto contractual se llevarán a cabo las siguientes actividades de acuerdo con el presupuesto presentado por el Municipio:

TALENTO HUMANO			
ITEM	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	DIAS
1	COORDINADOR DEL PROYECTO	1	5
2	COMUNICADOR SOCIAL O PERIODISTA	1	5
3	AUXILIARES DE LOGISTICA	7	5
CONFERENCIAS SOBRE EL VALLENATO EN LA REGION			
ITEM	PRODUCTO	CONFERENCISTAS	DIAS
1	CONFERENCIA – TALLER TEÓRICO, CATEDRA MAGISTRAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA COMPOSICIÓN EN LA CULTURA.	2	1
2	CONFERENCIA – TALLER TEÓRICO, COMPARATIVO ENTRE EL VALLENATO TRADICIONAL Y EL ACTUAL, RESALTANDO EL IMPACTO CULTURAL.	2	1
3	CONFERENCIA – TALLER TEÓRICO, CATEDRA MAGISTRAL SOBRE LOS AIRES DEL VALLENATO Y LA IMPORTANCIA DE SEGUIR HACIENDO VALLENATO TRADICIONAL.	2	1
4	CONFERENCIA – TALLER TEÓRICO, NUEVAS ALTERNATIVAS DE DIGITALIZACIÓN VALLENATO Y EXPANSIÓN DE LA MÚSICA NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, COMO MUESTRA DE LA CULTURA COLOMBIANA.	2	1
5	CONFERENCIA – TALLER TEÓRICO, EXPOSICIÓN DE LOS LUGARES EMBLEMÁTICOS QUE CONFORMAN LA PROVINCIA DEL VALLENATO.	2	1
COSTOS OPERACIONALES			
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	DIAS
1	REFRIGERIO (Incluye bebida)	200	5
2	HIDRATACIÓN (Agua en botella por 600ml)	200	5

3	ALMUERZO (Incluye bebida)	200	5
4	LOGISTICA Y ADECUACION DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL EVENTO (Sillas, Alquiler de Amplificación, Herramientas Audiovisuales, Alquiler del lugar etc.)	1	5
5	MANIFESTACION CULTURAL DE AGRUPACION MUSICAL (Danzas Folclóricas, Interpretación y/o Presentación de Composiciones Musicales, Interpretación De Letra y música, Murales, etc.)	4	5
6	Cartilla con contenido sobre las conferencias, papel propalcote, full color, tamaño oficio 100 páginas máximo	200	1

ASISTENCIA TECNICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE COCINEROS TRADICIONALES Y ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR Y FERIA SABORES Y COSTUMBRES DEL AYER			
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	DIAS
1	CARACTERIZACIÓN DE LOS COCINEROS Y ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (Incluye Transporte y logística)	1	3
2	CAPACITACIÓN LOGISTICA PARA LA FORMACIÓN DE COCINEROS TRADICIONALES Y ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR Y FERIA SABORES Y COSTUMBRES DEL AYER	1	2
3	REFRIGERIO (Incluye bebida)	60	5
4	HIDRATACIÓN (Agua en botella por 600ml)	60	5
5	ALMUERZO (Incluye bebida)	60	5
ASISTENCIA TECNICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE COCINEROS TRADICIONALES Y ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR Y FERIA SABORES Y COSTUMBRES DEL AYER			
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	DIAS
1	ALQUILER DE STAND (alquiler de stand que permita una mayor disposición de los emprendedores y sus muestras empresariales)	60	1
2	ALQUILER DE SILLAS PARA ADECUACION DEL ESPACIO PARA EXPOSICION DE LOS EMPRENDIMIENTOS	120	1
3	ALQUILER DE CARPAS PARA ADECUACION DEL ESPACIO PARA EXPOSICION DE LOS EMPRENDIMIENTOS (Incluye transporte, montaje y recogida)	10	1
4	REFRIGERIO (Incluye bebida)	120	1
5	HIDRATACIÓN (Agua en botella por 600ml)	60	1
6	ALMUERZO (Incluye bebida)	120	1

2.8. LOCALIZACIÓN.

Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, quien será el encargado de la ejecución del objeto del convenio.

2.6. PLAZO DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.7. VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia de este convenio será el plazo dispuesto para la ejecución de este y seis (6) meses más. En todo caso, la vigencia del convenio se mantendrá hasta que se celebre la liquidación del contrato, en los términos previstos en la Ley 1150 de 2008.

2.8. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO.

El municipio deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria con el número y nombre específico del objeto del convenio, para el manejo de los recursos, en la cual el Departamento desembolsará los recursos de la siguiente forma:

- ÚNICO DESEMBOLSO por el 100% del valor del convenio, una vez se acrediten los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previa solicitud del municipio.

Para la ejecución y el manejo de los aportes que se llegaran apropiar en el desarrollo del presente convenio se tendrá en cuenta que estos recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el convenio y, por tanto, deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el mismo.

Las actividades para ejecutarse en cumplimiento del objeto del convenio serán de la calidad y cantidad que se logren únicamente con el valor total de los recursos aportados por las partes.

Se entienden ejecutados los recursos cuando se reciben los bienes o servicios, o cuando se hace exigible su pago, según lo dispuesto en el Decreto No.1068 del 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. "Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuéstales. Los compromisos presupuéstales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago".

2.9. COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.9.1. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

- Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en el proyecto **"Apoyo para la promoción y protección de la manifestaciones artísticas y culturales y salvaguarda del patrimonio cultural de la guajira",** viabilizado con código BPIN **2023002440075**.
- Desarrollar las actividades establecidas en el Proyecto **"Apoyo para la promoción y protección de la manifestaciones artísticas y culturales y salvaguarda del patrimonio cultural de la guajira".**
- Realizar las labores de difusión, convocatoria y coordinación de todos los asuntos relacionados con la actividad formativa cultural.
- Ejecutar los recursos aportados a través del departamento de La Guajira exclusivamente en el desarrollo y ejecución del convenio a través de San Juan del Cesar.
- El municipio de San Juan del Cesar deberá responder por la modalidad de selección y los correspondientes procesos contractuales a que haya lugar para el desarrollo del objeto del convenio o contrato, dando aplicación a la normativa contractual vigente.
- Cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto y con todas las obligaciones que de él se deriven en términos de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.
- Recibir y administrar de manera adecuada los recursos aportados.
- Mantener los recursos entregados como producto del convenio, separados de los demás que se encuentre administrando.
- Llevar la contabilidad de los recursos entregados de manera independiente y discriminada para cada uno de los pagos.
- Restituir a las partes, el saldo de los recursos aportados de capital y los rendimientos financieros que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación del convenio.
- Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica para el cumplimiento del convenio.
- Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al sistema de segundad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales caja de compensación familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia.
- Contar con el personal idóneo y competente el cual deben cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en el Convenio.
- Informar oportunamente al supervisor del convenio, sobre las irregularidades o incumplimiento de parte de alguno de los profesionales contratados o de las dificultades presentadas durante la ejecución del convenio.
- Presentar al supervisor del convenio, los informes financieros, contables y de gestión sobre la ejecución del convenio con sus respectivos soportes. Este informe debe incluir aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio, y de las exigencias legales entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
- Atender durante la vigencia del convenio todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del convenio y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto convenido

2.9.2. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO:

- Expedir el correspondiente Registro Presupuestal.
- Desembolsar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
- Apoyar a la entidad ejecutora en la realización de las actividades requeridas en el marco del proyecto **"Apoyo para la promoción y protección de la manifestaciones artísticas y culturales y salvaguarda del patrimonio cultural de la guajira".**
- Apoyar a el ejecutor en la gestión operativa, seguimiento y evaluación de las subactividades a desarrollar en el marco del Proyecto para el logro de los objetivos propuestos.
- Acompañar a la entidad ejecutora en las actividades de medición de impacto y seguimiento de las acciones del Proyecto.
- Poner a disposición del Proyecto conocimientos, habilidades, herramientas, técnicas y actividades para cumplir con los requerimientos del Proyecto.
- Designar un delegado para asistir a todas las reuniones convocadas durante la ejecución y liquidación del Proyecto.

- Apoyar a la entidad ejecutora en la entrega de información que le sea solicitada por el Supervisor del Convenio, o por los organismos de control del Estado, en relación con el Proyecto.
- Entregar a el ejecutor toda la documentación generada durante la ejecución y liquidación del Proyecto.
- Las demás que como entidad aliada del Proyecto se encuentren establecidas a cargo del aliado en los términos de referencia de la Convocatoria y los documentos presentados por el ejecutor.

2.10. SUPERVISION

La supervisión y control de ejecución del convenio la ejercerá El Departamento a través de la DIRECCIÓN DE CULTURA JUVENTUD Y GÉNERO DEPARTAMENTAL, o quien el ordenador del gasto delegue.

La supervisión deberá cumplir con las responsabilidades previstas el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto1082 de 2015, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría El Departamento de La Guajira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN
(Numeral 3º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Corresponde a la contratación directa, mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita garantizar la ejecución e inversión estratégica del recurso aunando esfuerzos entre entidades con similares objetivos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece:

> *"**Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos**. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*
>
> *Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."* Subrayo fuera de texto original.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala: *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas Jurídicas sin ánimo de lucro..."*

De acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución DM 0049 del 07 de febrero del 2022 del Ministerio de Cultura señala que: *"Para los recursos previstos en el numeral 2 del artículo 2°, los departamentos suscribirán convenios interadministrativos exclusivamente con aquellos municipios y/o distritos cuyos proyectos hayan sido debidamente viabilizados y conceptuados favorablemente por el Ministerio de Cultura, y establecerán cuál de las dos partes (departamento o municipio)será el ejecutor del proyecto.".*

En consecuencia, el convenio a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la modalidad de contratación directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4º Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Departamento dispondrá presupuestalmente, para la suscripción del convenio a celebrar, la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($229.999.180) M.L.,** con cargo al CDP No 1055 del 01 de noviembre de 2024, RUBRO PRESUPUESTAL:16-2.03.02.002.002.09.33.01.01-12, Concepto: Asistencia técnica y educación de procesos culturales.

El valor estimado del convenio esta soportado en el presupuesto elaborado por el municipio de san juan del cesar y sus anexos.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En relación con la naturaleza de los Convenios Interadministrativos, recientemente Colombia Compra Eficiente señaló que hacen parte del concepto general de contrato o convenio, que corresponden a un acuerdo de voluntades que expresa la intención de las partes, y las obliga a cumplir con ella.

En este sentido, señaló la entidad que los convenios y/o contratos interadministrativos: *"(…) son negocios jurídicos celebrados entre dos o más personas jurídicas públicas, de las consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998, con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes que lo suscriben y tiene como finalidad, garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas (…)".*

Así las cosas, las entidades territoriales pueden celebrar Convenios Interadministrativos siempre que tengan como objeto el cumplimiento de funciones o la prestación conjunta de servicios que se encuentren a su cargo, es decir, que pueden obtener el apoyo técnico especializado necesario para adelantar los Procesos de Contratación correspondientes, conforme con sus objetivos misionales.

Sobre la tipología de Convenio Interadministrativo, fue desarrollado mediante Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales.

Ahora bien, un contrato o Convenio Interadministrativo no está determinado por la modalidad de selección utilizada para celebrarlo. La Ley 1150 de 2007 establece que pueden celebrarse directamente, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos, a menos que, según las excepciones previstas en dicha Ley, deba adelantarse un procedimiento amplio.

Conforme a lo enunciado de manera precedente, considerando la naturaleza jurídica de las dos entidades intervinientes, es procedente la celebración del presente Convenio Interadministrativo a través de la modalidad de contratación directa.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS
(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, se refiere a la Evaluación del Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. En este sentido, Colombia Compra Eficiente determina que debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
c) El equilibrio económico del contrato;
d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Colombia Compra Eficiente sostiene que un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación, y Reducir la posibilidad de litigios, entre otros aspectos.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación, y permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos.

Esta misma matriz debe incluirse en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación.

Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, entiende por Riesgo Previsibles todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De igual forma, El Departamento de La Guajira entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

Para mayor entendimiento de sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al Documento Conpes (Consejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran, por ejemplo, la elaboración de los "Estudios y documentos previos" en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio

económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

TIPIFICACIÓN: Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia del mismo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

ASIGNACIÓN: La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

TIPOS DE RIESGOS: De acuerdo con el Documento CONPES (Consejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riegos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la Entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia

tecnológica.

7. GARANTÍAS: EXIGIDAS PARA EL CONVENIO A CELEBRAR
(Numeral 7º, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

Por tratarse de un convenio interadministrativo las garantías no serán obligatorias entre entidades públicas en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. El municipio deberá exigir al contratista las garantías para el correcto manejo de anticipo, cumplimiento, calidad y salarios.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
(Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.1.2.1.1 - 8):

Se informa que la presente contratación (SI) () (NO) (X) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.".*

9. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende celebra run convenio interadministrativo con el municipio de Distracción, para ejecutar el proyecto **"Apoyo para la promoción y protección de la manifestaciones artísticas y culturales y salvaguarda del patrimonio cultural de la guajira",** viabilizado con código BPIN **2023002440075**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 artículo 2°, numeral primero que denomina entidades estatales a: *"La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.(…)".*

Además de lo estipulado en la ley397 de 1997, ley General de Cultura desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y dicta normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura y señala en el ARTICULO 5o. SISTEMA NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1185 de 2008. *"El Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por el conjunto de Instancias públicas del nivel nacional y territorial que ejercen competencias sobre el patrimonio cultural de la Nación, por los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural de la Nación, por los bienes de interés cultural y sus propietarios, usufructuarios a cualquier título y tenedores, por las manifestaciones incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, por el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación, información, y por las competencias y obligaciones públicas y de los particulares, articulados entre sí, que posibilitan la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural de la Nación.*

ANÁLISIS LEGAL

El municipio de Distracción es una entidad territorial del orden descentralizado, de acuerdo con el artículo 286 de la Constitución Política dice que: "Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.", que goza de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley.
De acuerdo con la Ley 80 de 1993 artículo 2° De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

"1° Se denominan entidades estatales:

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.(...)".

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.".

El artículo 95 de la Ley489 de 1998 señala:

"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro..."

10. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro BPIN 2. Presupuesto del Proyecto 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4. Solicitud de suscribir un Convenio Interadministrativo
APROBACIÓN Y FIRMA DE LA SECTORIAL RESPONSABLE
 **JOSÉ EMILIO SIERRA ARGUELLES** DIRECTOR DE CULTURA, JUVENTUD Y GÉNERO DEPARTAMENTAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA GUAJIRA

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del Convenio como resultado del Proceso de Contratación;

(b) Los eventos que alteren la ejecución del Convenio;

(c) El equilibrio económico del Convenio;

(d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y

(e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

(i) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación;

(ii) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación;

(iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación;

(iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Gobernación de La Guajira

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	ImpactodespuésdelTratamiento				Personaresponsable por implementareltratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaenquesecompletaeltratamiento/control	Riesgoytratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del Convenio	Retraso en el inicio de la ejecución del Convenio	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del Convenio	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar Convenio	Se retome el cumplimiento del Convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del Convenio	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del Convenio	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el Convenio	Se inicie el cumplimiento del Convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del Convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del Convenio por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del Convenio	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el Convenio	Se inicie el cumplimiento del Convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	ImpactodespuésdelTratamiento				Personaresponsable por implementareltratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaenquesecompletaeltratamiento/control	Riesgoytratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de Convenio	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el Convenio	Se inicie el cumplimiento del Convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	ImpactodespuésdelTratamiento				Personaresponsable por implementareltratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaenquesecompletaeltratamiento/control	Riesgoytratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Bajo	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Ries gos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del Convenio	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del Convenio	Se retome el cumplimiento del Convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	ImpactodespuésdelTratamiento				Personaresponsable por implementareltratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaenquesecompletaeltratamiento/control	Riesgoytratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del Convenio, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del Convenio	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del Convenio y que sean aplicables al Convenio	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del Convenio a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	G	Ex	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del Convenio	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

JOSÉ EMILIO SIERRA ARGUELLES
Director de Cultura, Juventud y Género Departamental

San Juan del Cesar – La Guajira, Noviembre 20 de 2.024.

Doctor:
JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador de La Guajira
Riohacha – La Guajira
E. S. D.

REFERENCIA: Solicitud de suscribir un Convenio Interadministrativo para Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros que fortalezcan el desarrollo de las actividades culturales dentro del **FESTIVAL NACIONAL DE COMPOSITORES DE LA MUSICA VALLENATA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA**.

Reciba un cordial saludo.

En mi calidad de Alcalde del Municipio de San Juan del Cesar – La Guajira, por medio de la presente acudo ante su dignidad, con el fin de manifestarle de manera especial y respetuosa, la intención de este ente territorial de suscribir un Convenio Interadministrativo para Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros que fortalezcan el desarrollo de las actividades culturales dentro del **FESTIVAL NACIONAL DE COMPOSITORES DE LA MUSICA VALLENATA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA**, a realizarse durante los días 12, 13, 14 Y 15 de Diciembre de 2.024.

Es de anotar, que el objeto del Convenio seria: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA GUAJIRA"**.

Me permito anexar, el presupuesto elaborado para la realización de las diferentes actividades y las cotizaciones que soportan el valor del mismo.

De otro parte, quiero manifestarles que desde el municipio se llevarán a cabo las labores de difusión, convocatoria y coordinación de todos los asuntos relacionados con la actividad formativa cultural.

Cordialmente.

CUBITA ENRIQUE CAMILO URBINA SUAREZ
Alcalde Municipio de San Juan del Cesar

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL

TALENTO HUMANO					
ITEM	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	Vr. Unitario	DIAS	TOTAL
1	COORDINADOR DEL PROYECTO (Administrador de empresas y/o gestor cultural, liderazgo en proyectos o eventos artísticos)	1	400.000,00	5	2.000.000,00
2	COMUNICADOR SOCIAL O PERIODISTA	1	300.000,00	5	1.500.000,00
3	AUXILIARES DE LOGISTICA	7	174.300,00	5	6.100.500,00
				TOTAL, TALENTO HUMANO	9.600.500,00

CONFERENCIAS SOBRE EL VALLENATO EN LA REGION					
ITEM	PRODUCTO	DIAS	CONFERENCISTAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	CONFERENCIA – TALLER TEÓRICO, CATEDRA MAGISTRAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA COMPOSICIÓN EN LA CULTURA. **PERFIL DEL CONFERENCISTA:** Formación en áreas como música, literatura, estudios culturales, o afines y/o Conocimiento profundo sobre composición musical y su impacto cultural, especialmente en contextos regionales. **Transporte y Alojamiento**: • Incluye transporte (ida y regreso) para el conferencista, cubriendo los costos de desplazamiento desde su ciudad de origen al lugar del evento. • Alojamiento para el conferencista durante la duración de la conferencia-taller, asegurando su comodidad y facilitando la participación en todas las actividades programadas.	1	2	2.997.500	5.995.000,00
2	CONFERENCIA – TALLER TEÓRICO, COMPARATIVO ENTRE EL VALLENATO TRADICIONAL Y EL ACTUAL, RESALTANDO EL IMPACTO CULTURAL. **PERFIL DEL CONFERENCISTA:** Formación en áreas como música, literatura, estudios culturales, o afines y Conocimiento profundo sobre	1	2	2.997.500	5.995.000,00

	composición musical y su impacto cultural, especialmente en contextos regionales. **Transporte y Alojamiento**: • Incluye transporte (ida y regreso) para el conferencista, cubriendo los costos de desplazamiento desde su ciudad de origen al lugar del evento. • Alojamiento para el conferencista durante la duración de la conferencia-taller, asegurando su comodidad y facilitando la participación en todas las actividades programadas.				
3	CONFERENCIA – TALLER TEÓRICO, CATEDRA MAGISTRAL SOBRE LOS AIRES DEL VALLENATO Y LA IMPORTANCIA DE SEGUIR HACIENDO VALLENATO TRADICIONAL. **PERFIL DEL CONFERENCISTA:** Formación en áreas como música, literatura, estudios culturales, o afines y Conocimiento profundo sobre composición musical y su impacto cultural, especialmente en contextos regionales. **Transporte y Alojamiento**: • Incluye transporte (ida y regreso) para el conferencista, cubriendo los costos de desplazamiento desde su ciudad de origen al lugar del evento. • Alojamiento para el conferencista durante la duración de la conferencia-taller, asegurando su comodidad y facilitando la participación en todas las actividades programadas.	1	2	2.997.500	5.995.000,00
4	CONFERENCIA – TALLER TEÓRICO, NUEVAS ALTERNATIVAS DE DIGITALIZACIÓN VALLENATO Y EXPANSIÓN DE LA MÚSICA NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, COMO MUESTRA DE LA CULTURA COLOMBIANA. **PERFIL DEL CONFERENCISTA:** Formación en áreas como música, literatura, estudios culturales, o afines y Conocimiento profundo sobre composición musical y su impacto cultural, especialmente en contextos regionales.	1	2	2.997.500	5.995.000,00

	Transporte y Alojamiento: • Incluye transporte (ida y regreso) para el conferencista, cubriendo los costos de desplazamiento desde su ciudad de origen al lugar del evento. • Alojamiento para el conferencista durante la duración de la conferencia-taller, asegurando su comodidad y facilitando la participación en todas las actividades programadas.				
5	CONFERENCIA – TALLER TEÓRICO, EXPOSICIÓN DE LOS LUGARES EMBLEMÁTICOS QUE CONFORMAN LA PROVINCIA DEL VALLENATO. **PERFIL DEL CONFERENCISTA:** Formación en áreas como música, literatura, estudios culturales, o afines y Conocimiento profundo sobre composición musical y su impacto cultural, especialmente en contextos regionales. **Transporte y Alojamiento**: • Incluye transporte (ida y regreso) para el conferencista, cubriendo los costos de desplazamiento desde su ciudad de origen al lugar del evento. • Alojamiento para el conferencista durante la duración de la conferencia-taller, asegurando su comodidad y facilitando la participación en todas las actividades programadas.	1	2	2.997.500	5.995.000,00
				TOTAL	29.975.000,00

COSTOS OPERACIONALES						
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	**REFRIGERIO** (Incluye: **Bebida:** Café, té, jugos naturales, agua o refrescos. **Comida ligera**: Pasabocas como galletas, sándwiches pequeños, croissants, pasteles, empanadas, frutas o bocadillos dulces y salados.)	Unidad	200	5	12.390	12.390.000,00
2	**HIDRATACIÓN** (Agua en botella por 600ml)	Unidad	200	5	1.559	1.559.000,00
3	**ALMUERZO** (Incluye: plato fuerte con carne, pollo o pescado, acompañamientos como arroz, ensalada y	Unidad	200	5	18.385	18.385.000,00

	plátano, además de una bebida (jugo natural) y un pequeño postre.)					
4	**LOGISTICA Y ADECUACION DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL EVENTO** (Incluye: **Alquiler del lugar**: Espacio físico para el desarrollo del evento, asegurando que cumpla con las condiciones técnicas y de seguridad necesarias. **Mobiliario**: Sillas, mesas, y tarima. **Alquiler de equipos de amplificación**: Micrófonos inalámbricos, parlantes, consolas de sonido.	Unidad	1	5	5.995.000	29.975.000,00
5	**MANIFESTACION CULTURAL DE AGRUPACION MUSICAL** Promover y preservar las tradiciones culturales del municipio a través de presentaciones artísticas que integren música, danza, poesía y artes visuales, destacando la riqueza del patrimonio cultural local y regional. (Dos (2) Danzas Folclóricas, dos (2) Interpretación y/o Presentación de Composiciones Musicales, Interpretación de letra y Música.)	Unidad	4	5	4.196.500	83.930.000,00
6	**CARTILLA INFORMATIVA DE LAS CONFERENCIAS** **Contenido**: Resumen detallado de las conferencias, incluyendo temáticas, perfiles de los conferencistas, cronogramas, y material complementario relevante para los asistentes. **Especificaciones de diseño**: • **Papel**: Propalcote de alta calidad, ideal para impresión a color. • **Impresión**: Full color, para garantizar imágenes y gráficos de alta definición. • **Tamaño**: Formato oficio (21.59 cm x 33.02 cm). • **Extensión**: Hasta 100 páginas, diseñadas para equilibrar texto, imágenes y elementos visuales de manera profesional y atractiva.	Unidad	200	1	35.171	7.034.200,00
					TOTAL	153.273.200,00
					TOTAL, CONFERENCIAS SOBRE EL VALLENATO EN LA REGION	183.248.200,00

ASISTENCIA TECNICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE COCINEROS TRADICIONALES Y ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR Y FERIA SABORES Y COSTUMBRES DEL AYER

Gobernación de La Guajira

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	**CARACTERIZACIÓN DE LOS COCINEROS Y ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR** Documentar y resaltar las habilidades, tradiciones, y particularidades culturales de los cocineros tradicionales y artesanos del municipio, promoviendo su aporte al patrimonio cultural de la región (Incluye: Transporte ylogística)	Unidad	1	3	3.597.000	10.791.000,00
2	**CAPACITACIÓN LOGISTICA PARA LA FORMACIÓN DE COCINEROS TRADICIONALES Y ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR Y FERIA SABORES Y COSTUMBRES DEL AYER** Fortalecer las habilidades organizativas, técnicas y comerciales de los cocineros tradicionales y artesanos del municipio de San Juan del Cesar, potenciando su capacidad para participar en eventos y promover sus productos.	Unidad	1	2	4.000.000	8.000.000,00
3	**REFRIGERIO** (Incluye: **Bebida:** Café, té, jugos naturales, agua o refrescos. **Comida ligera**: Pasabocas como galletas, sándwiches pequeños, croissants, pasteles, empanadas, frutas o bocadillos dulces y salados.)	Unidad	60	5	12.390	3.717.000,00
4	**HIDRATACIÓN** (Agua en botella por 600ml)	Unidad	60	5	1.559	467.700,00
5	**ALMUERZO** (Incluye: plato fuerte con carne, pollo o pescado, acompañamientos como arroz, ensalada y plátano, además de una bebida (jugo natural) y un pequeño postre.)	Unidad	60	5	18.385	5.515.500,00
					TOTAL	**28.491.200,00**

IMPLEMENTACIÓN PRÁCTICA DE LA CAPACITACIÓN LOGÍSTICA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE SABORES Y COSTUMBRES DEL AYER

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	**ALQUILER DE STAND** (alquiler de stand que permita una mayor disposición de los emprendedores y sus muestras empresariales)	Unidad	60	1	45.962	2.757.720,00
2	ALQUILER DE SILLAS PARA ADECUACION DEL ESPACIO PARA EXPOSICION DE LOS EMPRENDIMIENTOS	Unidad	120	1	859	103.080,00
3	ALQUILER DE CARPAS PARA ADECUACION DEL ESPACIO PARA EXPOSICION DE LOS EMPRENDIMIENTOS (Incluye transporte, montaje y recogida)	Unidad	10	1	191.840	1.918.400,00
4	**REFRIGERIO** (Incluye: **Bebida:** Café, té, jugos naturales, agua o refrescos. **Comida ligera**: Pasabocas como galletas, sándwiches pequeños, croissants, pasteles, empanadas, frutas o bocadillos dulces y salados.)	Unidad	120	1	12.390	1.486.800,00

5	**HIDRATACIÓN** (Agua en botella por 600ml)	Unidad	120	1	1.559	187.080,00
6	**ALMUERZO** (Incluye: plato fuerte con carne, pollo o pescado, acompañamientos como arroz, ensalada y plátano, además de una bebida (jugo natural) y un pequeño postre.)	Unidad	120	1	18.385	2.206.200,00
					TOTAL	8.659.280,00
TOTAL, ASISTENCIA TECNICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE COCINEROS TRADICIONALES Y ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR Y FERIA SABORES Y COSTUMBRES DEL AYER						37.150.480,00
					VALOR TOTAL	229.999.180,00

JOSÉ EMILIO SIERRA ARGUELLES
Director de Cultura, Juventud y Género Departamental

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1055**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 01 nov. 2024

Objeto: VR CDP ASISITENCIA TECNICA Y EDUCAION D E PROCESOS DE CULTURALES CODIGO BPIN 2024002440075
Solicitante: JAIRO AGUILAR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió 16 - 2.03.02.002.002.09.33.01.01 - 12	Asistencia técnica y educación de procesos culturales	301.060.363,00
	TOTAL CERTIFICADO	301.060.363,00

FIRMA

Elaboró: IBETVALVERDEL

Powered by CamScanner

LA OFICINA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado inversión "**APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA GUAJIRA ",** se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión, bajo el código **BPIN** 2023002440075 - Territorial,

LINEA ESTRATEGICA PDD:	Equidad Social
SECTOR:	Cultura
PROGRAMA:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	$2.256.871.980
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	Recursos propios
VIGENCIA:	2024
FASE DEL PROYECTO:	Factibilidad – Fase 3

Dado en el D. E. T y C, de Riohacha, veintiuno (21) días del mes de noviembre de 2024.

DANIRIS PÉREZ GONZALEZ
Profesional grado 5
Departamento de La Guajira